



**Gobierno de Catamarca**  
2023

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Compra Directa Por Compulsa Abreviada por Concurso Desierto N° 002/2023

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT, mediante el cual se tramita el procedimiento de Compra Directa Por Compulsa Abreviada por Concurso Desierto N° 002/2023 (PROCESO 20-0002-CDI23) Modalidad “Compra Determinada”, que tiene por objeto la contratación del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores “Ramón A. Castillo”, departamento Valle Viejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a orden 37, obra DI-2023-02237209-CAT-DPGARH#MCIT, DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N° 015/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, donde el titular de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, APRUEBA lo actuado, DECLARA DESIERTO el Concurso de Precios N° 05/2023 (Proceso: 20-0005-CPR23) - Modalidad “Compra Determinada”, por no haberse recepcionado ofertas y AUTORIZA a realizar el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada por Concurso desierto, conforme lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 4938 y su modificatoria Ley N°5636, el artículo 152° apartado D) del reglamento Parcial N° 2 de las leyes antes mencionadas, aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias y por las disposiciones contenidas en la Circular C.G.P N° 05/2020 y su anexo IV.

Que, a orden 39, obra PLIEG-2023-02242084-CAT-DPGARH#MCIT, por el cual se agrega proyecto de Pliego de Bases de Condiciones para la contratación: Compra Directa por Compulsa Abreviada por Concurso Desierto N° 002/2023, Número de Proceso 20-0002-CDI23.

Que, a Orden 42 - IF-2023-02246807-CAT-MCIT, se incorpora Informe emitido por la Dirección Jurídica y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, quien opina “...salvo mejor criterio del superior, dictar el acto administrativo necesario.”

Que, de conformidad a lo normado en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 4938, sus modificaciones y sus complementarias; el artículo 152° inciso d) y artículo 34° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificaciones; las disposiciones contenidas en la Circular C.G.P N° 05/2020 y su anexo IV, corresponde a esta Dirección autorizar el llamado del respectivo procedimiento de selección; fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuando corresponda, y designar los integrantes

de la Comisión Evaluadora de las propuestas que se reciban en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR CONCURSO DESIERTO N° 002/2023**– Modalidad Compra Determinada.

Que por resolución **RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF**, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “**COMPR.AR**”

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento lo establecido en los artículos 17° inciso a) y 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS  
DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** el llamado al procedimiento de contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR CONCURSO DESIERTO N° 002/2023, NUMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23** a los fines de la contratación del servicio del servicio para los Desarrollos de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores “Ramón A. Castillo”, departamento Valle Viejo, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Veintinueve Mil Con 00/100 (\$ 18.029.000,00).

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares **PLIEG-2023-02242084-CAT-DPGARH#MCIT**. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** la Apertura de Ofertas el día lunes 25 de septiembre de 2023 a horas nueve (09:00), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “**COMPR.AR**”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

**ARTÍCULO 4°.- Designar** a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR CONCURSO DESIERTO N° 002/2023, NÚMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23**, que estará integrada por:

- Secretario/a de Ciencia y Tecnología – MCIT.
- Secretario/a de Innovación – MCIT
- Director/a Provincial de Transferencia y Economía del Conocimiento - MCIT.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Tomen conocimiento: la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica e integrantes de la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.09.22 10:01:35 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.09.22 10:01:37 -03'00'



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**  
**COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR**  
**CONCURSO DESIERTO N° 002/2023**  
**NUMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 18.029.000,00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS DESARROLLOS DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON SOFTWARE EN PLAZA DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES “RAMÓN A. CASTILLO”, DEPARTAMENTO VALLE VIEJO	25/09/2023	09:00

**Bases de la Contratación:**

- 1°) La presente Contratación, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:
- a) Disposiciones del artículo 98° inciso d) de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636, y Decreto Acuerdo N° 751 de fecha 2 julio de 2018.
  - b) Por lo establecido en el artículo 152° inciso d) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.
  - c) Por las disposiciones contenidas en la Circular C.G.P N° 05/2020 y su anexo IV.
  - d) Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
  - e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
  - f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La presentación de la propuesta sin observaciones al pliego único de bases y condiciones generales y al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**2°) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente contratación será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**3°) RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://www.comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la en la Dirección de Compras y contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuya dirección de correo electrónico es [comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar) y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su notificación.

**4°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

a) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada domicilio real, comercial y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle

de Catamarca (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el Inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**b) NO OBLIGATORIO.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

**c)** El oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**, si a la fecha de apertura no se encuentra inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

**d)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXOIII**).

**e)** A efectos de realizar el cálculo de los parámetros de evaluación de ofertas establecidos en el **punto 6°)** del presente pliego, deberá adjuntar antecedentes en la prestación del servicio ofrecido.

**5°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) DIAS HABLES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente apartado. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**6°) DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE:** Se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER.....CINCO (05) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA.....DOCE (12) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

**Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)**

**Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar**

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base los antecedentes de lo/s oferente/s en la prestación del servicio ofrecido, en cuanto a si cumple con las especificaciones solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO.....05 PUNTOS**  
**BUENO.....03 PUNTOS**

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

**D) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega de los desarrollos solicitados, a partir de la fecha de adjudicación; conforme lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Menor Plazo de entrega de los desarrollos x Mayor Puntaje Asignado al factor (12)**

**Plazo de prestación del servicio a Considerar**

**7°) DE LA ADJUDICACIÓN:** Dentro de los **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** de resuelta la adjudicación, se emitirá la orden de compra respectiva y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma quedara sujeta a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%) sobre el valor del contrato.**

**8°) ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

La misma quedara sujeta a la **reposición de sellado** conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en el artículo 19° inciso 7, **equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) sobre el valor de la orden de compra.** El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala este, C.A.P.E., San

Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las **ESPECIFICACIONES** contenidas en el **ANEXO II** del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**9°)** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación**, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** prevista precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador

con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, **impuesto de sellos**. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, sito en Pabellón N°26, ala este, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

**10°) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos. (10 módulos x \$ 31.856,00= \$318.560,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**11°) PLAZO Y LUGAR DEL ENTREGA** La contratación del servicio para los Desarrollo de Sistema de Iluminación con Software en Plaza de la localidad de Villa Dolores “Ramón A. Castillo”, departamento Valle Viejo; del presente concurso, conforme lo señalado en **ANEXO I**, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO II**; la instalación y montaje se realizará en la **Plaza de la localidad de Villa Dolores “Ramón A. Castillo”, sito en José Joaquín de Acuña y Higinio Rizo, departamento Valle Viejo, provincia de Catamarca.**

El servicio se realizará dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

La prestación del servicio objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario y su puesta en funcionamiento.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La certificación de la prestación de servicio en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

El Ministerio designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva por la prestación del servicio, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de prestación parcial del servicio. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación del servicio prestado con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones

legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**12º) FACTURACION Y FORMA DE PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la prestación del servicio objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, el pago se atenderá considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- A nombre del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, C.U.I.T. N° 30-71672884-2.
- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio prestado.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la prestación del servicio, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**13º) SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.

**COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR  
CONCURSO DESIERTO N° 002/2023**

**NUMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**ANEXO I:**

**DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR**

<b>Ítem</b>	<b>Código Ítem</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad Solicitada</b>
1	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
2	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
3	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
4	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1
5	3.9.9-8539.1	S. DE ILUMINACION; DESCRIPCION: SERVICIO DE ILUMINACION	1

**COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR  
CONCURSO DESIERTO N° 002/2023**

**NUMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

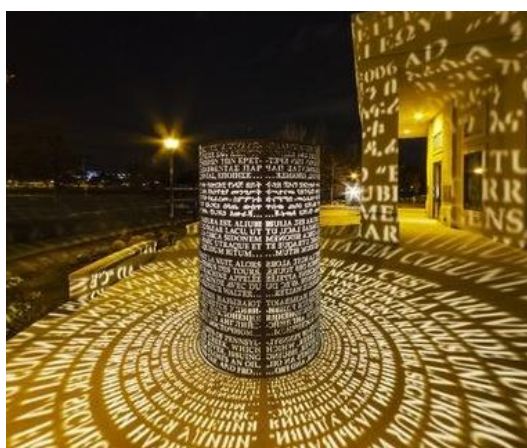
**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**ITEM N°1:**

Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de una escultura de luz ubicada en el centro de la plaza, realizada de chapa calada combinada con este sistema de iluminación que emana desde el interior del cilindro. Los patrones de calado proyectarán sombras en las superficies cercanas, creando una experiencia visualmente rica y evocadora. La escultura será de forma cilíndrica y las medidas de 1m de diámetro y 2,5m de altura. Además debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.

Se adjunta imágenes de referencia:



**ITEM N°2:**

Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con control de Intensidad, que ajuste su luminosidad de forma gradual como en pasos predefinidos y Selección de Colores, ya sea mediante una paleta de colores predefinida como a través de la especificación de valores RGB o HEX, para experimentar con una gama infinita de colores, debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos. Elaboración, instalación y montaje de 70 unidades con estructuras en forma de L distribuidas en 3 caminerías, con un recorrido de iluminación led de 3.5ml, programado con un sistema de iluminación configurado para automatizar el encendido y apagado. Cantidad: 70 unidades. Se adjunta imagen de referencia:



### **ITEM N°3:**

Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de luminarias distribuidas en las copas de 20 árboles designados, a una altura aproximada de 2,5m desde el nivel de piso terminado, con tecnología led sistema de iluminación inteligente configurado para automatizar el encendido y apagado y la variación de colores. Con efectos personalizables como: el resplandor arcoíris, la simulación realista de fuego, patrones de respiración lumínica, así como destellos cromáticos intermitentes, entre otros. Con la propuesta de un calendario de Festividades, con efectos temáticos en correspondencia con cada festividad. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos. Previamente simulado con software de animación. Se adjunta imágenes de referencia:



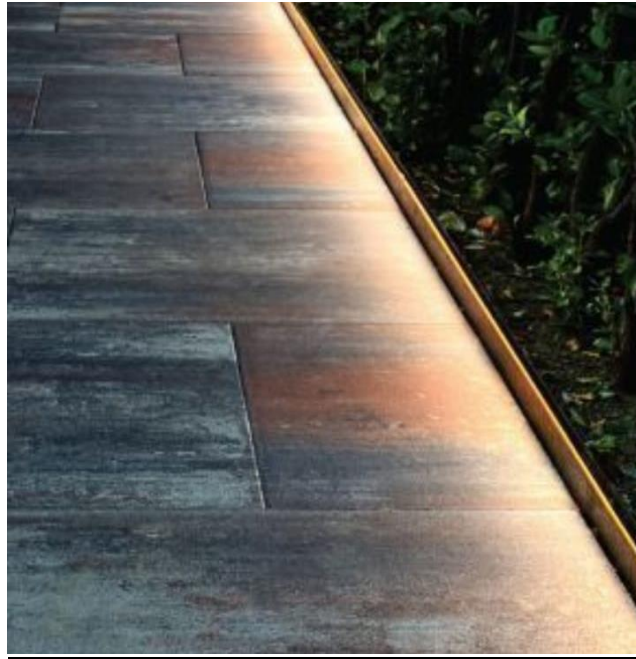
#### **ITEM N° 4:**

Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de 3 esculturas de luz en forma de esfera, pirámide y cubo distribuidas en árboles a designar, de dimensiones de 1,5m metros de altura aproximadamente, con tecnología led y desarrollo de software para producir una iluminación rítmica, con una plataforma que monitoree con precisión las variaciones de amplitud del sonido, permitiendo la sincronización fluida con luces LED inteligentes. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.



#### **ITEM N° 5:**

Desarrollo de software para sistema de iluminación inteligente con la elaboración, instalación y montaje de 20 líneas de luz rasante a nivel de piso, con tecnología led distribuidas en diferentes caminerías que permita la sincronización fluida con luces LED inteligentes. También debe contar con acceso a través de un dispositivo móvil mediante la aplicación correspondiente; como así también el equipamiento digital, routers, y sistema de gestión Home Automación, encendidos y apagados, rítmico, programación de software para control de recursos lumínicos.



**Imágenes del conjunto**





**COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR  
CONCURSO DESIERTO N° 002/2023**

**NUMERO DE PROCESO 20-0002-CDI23**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02094265- -CAT-DPGARH#MCIT**

**ANEXO III:**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....  
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**  
**en**.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.09.22 10:06:49 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.09.22 10:06:52 -03'00'